



Capital.



Moyobamba

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 412 -2024-MPM/GM

Moyobamba,

19 ABR. 2024

### VISTO:

La Orden de Compra-Guía de Internamiento Nro. 0000720-2023, de fecha 18 de diciembre del 2023; Nota Informativa Nro. 3943-2023-GDT, de fecha 29 de diciembre del 2023; Nota Informativa Nro. 037-2024-GAF-UC/MPM, de fecha 08 de febrero del 2024; Informe Técnico Nro. 0028-2024-MPM/GAF/OL, de fecha 19 de marzo del 2024; Nota Informativa N° 0228-2024-MPM/GAF, de fecha 22 de marzo del 2024, Nota Informativa Nro. 1466-2024-MPM/GPEPyDI, de fecha 26 de marzo del 2024; Nota Informativa Nro. 0265-2024-MPM/OGAF, de fecha 01 de abril del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo Nro. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 2° numeral 11, referente a la Anualidad Presupuestaria, refiere: “El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”;

Que, al presente caso, el numeral 2 del artículo 36° inciso 36.2, del citado Decreto Legislativo Nro. 1440, prescribe: “**Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente.** En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. **36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente**”;

Que, con el objetivo de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y **Gobiernos Locales**, para el año fiscal respectivo, mediante Resolución Directoral Nro. 0009-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva Nro. 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, la misma que en su artículo 15° establece: “**El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, (...).** Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el **ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra**, como acción previa a la conformidad correspondiente. (...);

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### **RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 412 -2024-MPM/GM**

Que, con fecha 18 de diciembre de 2023 se emite la Orden de Compra N° 000720 -2023, a nombre del PROVEEDOR “BRAGA COMPANY SAC”, por el monto de S/ 1,455.00 (Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), para la adquisición de “ESCALERAS DE ALUMINIO TIPO TIJERA”, notificado con fecha 20 de diciembre de 2023; y, a través de la Nota Informativa N° 3957-2023-MPM-GDT (Exp 541383), de fecha 29 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial hace llegar a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conformidad correspondiente al pago de la Orden de Compra N° 000720-2023, con respecto a la adquisición de “ESCALERAS DE ALUMINIO TIPO TIJERA”, por el monto de S/ 1,455.00 (Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), en la parte final indica que el pago debe realizarse de manera oportuna;

Que, con Nota Informativa N° 037-2024-GAF-UC/MPM, de fecha 08 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, informa que la fase de devengado se realizó el día 26 de diciembre de 2023, y que por motivos de congestión del Sistema Integral de Administración y Finanzas (SIAF) la fase de devengado fue rechazado;

Que, mediante Informe Técnico Nro. 0028-2024-MPM/GAF/OL, de fecha 19 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Logística, informa al Gerente de Administración y Finanzas, sobre el reconocimiento de deuda al **PROVEEDOR “BRAGA COMPANY SAC” (en adelante PROVEEDOR)**, **ha realizado la adquisición de “ESCALERAS DE ALUMINIO TIPO TIJERA”, por el monto de S/ 1,455.00 (Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), según Orden de Compra N° 000720 -2023, concluyendo: “el Proveedor ha cumplido con realizar la entrega de los bienes en el plazo establecido de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y el área usuaria emite la conformidad indicando que los bienes fueron entregados oportunamente, sin embargo, por motivos de congestión del Sistema Integral de Administración y Finanzas (SIAF), la fase de Devengado no se aprobó (área de contabilidad, (...))”;**

Que, el Gerente de Administración y Finanzas, emite la Nota Informativa N° 0228-2024-MPM/GAF, de fecha 22 de marzo del 2024, dirigida a la Gerente de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba y solicita la elaboración de certificación presupuestal, por el importe de S/ 1,455.00 (mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), para reconocimiento de deuda del año 2023, al proveedor “BRAGA COMPANY SAC”, por la adquisición de “ESCALERAS DE ALUMINIO TIPO TIJERA”, según Orden de Compra N° 000720 -2023, a fin de continuar con los trámites pertinentes para el reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Nota Informativa Nro. 1466-2024-MPM/GPEPyDI, de fecha 26 de marzo del 2024, la Gerente de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, se dirige al Gerente de Administración y Finanzas y comunica la aprobación de la certificación de crédito presupuestario, por la certificación de reconocimiento de deuda para la adquisición de juguetes para el festival de la navidad, según SEGUN O/C 00720-2023; tal como a continuación se detalla:





Capital.  
LUGAR HISTÓRICO



Moyobamba  
CENTRO DE HISTORIA Y ARQUITECTURA

SEMANA TURÍSTICA  
50

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 412 -2024-MPM/GM

Fte.Fto : RECURSOS DETERMINADOS  
Rubro : 07  
Meta : 00068

| CCP<br>SIAF | ESPECIFICA  | DETALLE    | MONTO    |
|-------------|-------------|------------|----------|
| 01048       | 2.6.3.2.1.2 | MOBILIARIO | 1,455.00 |
| TOTAL       |             |            | 1,455.00 |



Que, el expediente de reconocimiento de deuda sustentado en los informes citados en los párrafos precedentes, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido, por cuanto, contempla la obligación de pago proveniente del ejercicio fiscal 2023, la misma que contó con el registro SIAF del año 2023; asimismo, contiene la conformidad emitida por el órgano competente respecto de la adquisición de **“ESCALERAS DE ALUMINIO TIPO TIJERA”, según Orden de Compra N° 000720 - 2023, por el importe de S/ 1,455.00 (mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles)**; la manifestación de las causales por las cuales no se efectuó el abono en el ejercicio correspondiente y la certificación de crédito presupuestario del presente año fiscal, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad municipal;



Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nro. 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI Nro. 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal;



Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023, el despacho de Alcaldía, delega al Gerente Municipal, facultades administrativas, conforme a lo dispuesto en la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía Nro. 111-2024-MPM/A, de fecha 27 de marzo del 2024, resuelve en su Artículo primero: DESIGNAR, a partir de la fecha, al ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en su calidad de entidad priorizada en el marco de la Ley Nro. 31912, bajo el régimen regulado por la Ley Nro. 30057, Ley del Servicio Civil; de conformidad a la Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante proveído de fecha 01 de abril del 2024, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y la Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM;





Capital.



Moyobamba

SEMANA TURISTICA  
50

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 412-2024-MPM/GM**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, la deuda pendiente de pago del año 2023, a favor del proveedor "**BRAGA COMPANY SAC**", por el importe de S/ 1,455.00 (mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), por la adquisición de "**ESCALERAS DE ALUMINIO TIPO TIJERA**", según Orden de Compra N° 000720 - 2023, que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001048, correspondiente al ejercicio fiscal 2023; de conformidad a los fundamentos expuestos.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de las Oficinas de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento del presente acto administrativo, a fin de proceder con la respectiva cancelación de la deuda pendiente de pago, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia Municipal; Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; Oficina General de Administración y Finanzas y a los demás órganos administrativos correspondientes, para los fines de ley; sin perjuicio de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN

ING. GONTERALONSO VELA VILLACORTA  
GERENTE MUNICIPAL

